RESOLUCION N° 6.015/2017

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2017 PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION CON ID Nº 337.151.-

Ciudad Pdte. Franco, 23 de Noviembre del 2.017

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2017 PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION** Y,

CONSIDERANDO: Que el referido Informe y Dictamen manifiesta lo siguiente: El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución IM 0046/2016, integran el Comité de Evaluación el Lic. Hugo Teodoro González Director de Administración y Finanzas, el Abg. Patrick Ramírez Asesor Jurídico y el Señor Miguel Ángel Faria Secretario General en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 48/17** para la **"PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION" ID N° 337.151.** El Comité de Evaluación bajo absoluta responsabilidad e independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas (Art. 27, 2º Párrafo, Ley Nº 2051/03): 1- ANTECEDENTES. De Conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 2109/03 "Que reglamente la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", la jefatura de compras remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de Octubre, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de Gs. 150.000.000, la **CONVOCATORIA, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 18 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 14 de Noviembre, se procede a la apertura de ofertas, en la que participaron los siguientes oferentes:**

1. CONCEPTOS PUBLICIDAD GRAFICA CON RUC N° 5603994-8
2. GR MULTISERVICIOS CON RUC N° 3540871-5

A los efectos de una mejor evaluación éste comité remite la carpeta del llamado a la Dirección de Seguridad y Transito que es la afectada solicitando un informe a cerca de las especificaciones técnicas requeridas por la convocante. Que el respectivo Informe remitida por la Dirección de Seguridad y Transito de la Municipalidad refiere entre otros: "*Por la presente me dirijo a ustedes, y por intermedio a donde corresponda a fin de remitir informe sobre las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado a licitación que se exponen a continuación: Esta secretaria haciendo un análisis profundo y detallado del Pliego de Bases y Condiciones y según los conocimientos técnicos en la materia manifiesta que las especificaciones técnicas de los bienes requeridos en el presente llamado no se ajustan recomendaciones de las Normas para Señalización y Seguridad Vial Manual de la MOPC, donde se establecen las especificaciones y normas para el diseño de carteles de señalización, como asimismo no cubrirán las necesidades actuales de esta institución conforme a las metas y objetivos programados por ello. Que, ante estas circunstancias ya no existe la necesidad de continuar con el presente llamado, en consecuencia recomienda la cancelación del presente llamado a fin de ajustar las especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos, por las razones expuestas precedentemente*".

Miguel Ángel Faria Colmán
Secretario General

En efecto, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 2051/03, de conformidad al Art. 31 **CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN** "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho de reembolso de gasto ni a indemnización alguna". 1 – **CONCLUSION.** En atención a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **este Comité de Evaluación recomienda cancelar la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 48/2017 para "PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION"** por los argumentos mencionados más arriba, salvo mejor parecer del Señor intendente Municipal.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. CANCELAR el llamado a Contratación Directa Nº 48/2017 **"PROVISION Y COLOCACION DE CARTELES DE SEÑALIZACION" CON ID Nº 337.151.-**

Art. 2º. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de los procedimientos administrativos necesarios para proceder a un nuevo llamado, ajustando a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL